LEY N° 3233 LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárese de prioridad nacional y regional, el ensanche y recapamiento asfáltico del tramo La Angostura - Tarata - Cliza - Punata - Arani, así como el mantenimiento vial permanente, mismo que beneficia a todo el circuito turístico del Valle Alto del Departamento de Cochabamba.

ARTICULO 2. Se dispone que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Servicio Nacional de Caminos y la prefectura del departamento de Cochabamba, contemplen recursos económicos a través de su Plan operativo Anual de la gestión correspondiente, asumiendo la responsabilidad del estudio a diseño final como también la ejecución del Proyecto citado.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cinco años.